

mo.—El Ministro de Guerra, Marina y Relaciones Exteriores, M. Lavastida.

Núm. 628.—DECRETO del P. de la R. reformando el Ministerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Pedro Santana, Libertador de la Patria, General en jefe de los ejércitos, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Presidente de la República.

Considerando justas las razones expuestas por los Sres. José Mateo Perdomo y Domingo de la Rocha, en sus dimisiones que tuve á bien aceptar de Ministros Secretarios de Estado, el primero en los Despachos de Hacienda y Comercio y el segundo en los de Justicia é Instruccion Pública.

En uso de las facultades que el art. 27 de la Constitucion me confiere,

HE VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Art. 1º. Quedan nombrados Ministros Secretarios de Estado::

El Sr. Felipe D. Fernandez de Castro, para los Despachos del Interior, Policía y Agricultura.

El Sr. Jacinto de Castro, en los de Justicia é Instruccion Pública.

Art. 2º. Las Carteras de Hacienda y Comercio quedan provisionalmente á cargo del Sr. Ministro de Justicia é Instruccion Pública.

Art. 3º. El presente decreto será impreso, publicado y circulado en todo el territorio de la República.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 9 días del mes de Noviembre de 1859, y 16º. de la Patria.—Santana.

Núm. 629.—DECRETO del P. de la R. encargando al Vice-Presidente del P. E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Pedro Santana, Libertador de la Patria, General en jefe de los ejér-